CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 143-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 901.540.882 – 4 Y HOME-MED S.A.S CON NIT. 900.571.762-8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCÍA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 1.004.778.678 DE PEREIRA.

Mediante el presente documento, el señor **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 16.090.444**, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento del Radiograma Numero 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal N° 001 Articulo N° 002 literal B del 04 de enero de 2025, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional y nombrado mediante Acta de posesión N° 016 del 7 de enero del 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con **NIT. 901.540.882-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **HOME-MED S.A.S** con **Nit. 900.571.762-8** representado legalmente por el señor **LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCÍA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.004.778.678 de Pereira,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, adelantó **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO. 2**. Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000)** Recursos respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4725 del 15 de enero de 2025, distribuidos así:

BALANCE POR GRUPOS

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08	$ 100.000.000
2	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA	$ 90.000.000
3	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA	$ 100.000.000
4	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN	$ 5.000.000
TOTAL		**$ 295.000.000**

3. Que la modalidad del proceso de selección se encuentra contemplada tratándose de una selección objetiva; Título I, Articulo 2, Numeral 2; literal b de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21.*** **Contratos de prestación de servicios de salud.** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"* **4**. Que para el presente este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le es aplicables los principios y reglas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participaron en el presente procedimiento de selección. **5**. Que el día 26 de febrero de 2025, se publicó a través de la Plataforma del SECOP II, los Estudios Previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025. 6**. Que, dentro del término para presentarse observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio la correspondiente respuesta a través de la plataforma del Secop II.

7. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, no se limitó el presente proceso a MIPYMES, toda vez que no se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021. **8**. Que el día 6 de marzo de 2025, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso. Así mismo, se estableció plazo máximo para demostrar interés. **9**. Que el día 11 de marzo de 2025 se procede a publicar la lista de los interesados que presentaron manifestación de interés por medio de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido, presentándose: MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS, HOME - MED S.A.S, SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S, IPS H&L SALUD S.A.S. **10**. Que, dentro del término para presentarse observaciones al pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de los interesados. **11**. Que el día 12 de marzo de 2025, se estableció como plazo máximo para expedir adendas. **12**. Que se realizó presentación de ofertas, apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas el día 13 de marzo de 2025, recibiéndose las siguientes ofertas:

Grupo No	Oferente	Nit
3 - BIAYA MANIZALES	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	901.732.540-5
1 - BAS08 ARMENIA 2 - BAACA PEREIRA 3 - BIAYA MANIZALES 4 - BIVEN CARTAGO	HOME - MED S.A.S	900.571.762-8
1 - BAS08 ARMENIA 2 - BAACA PEREIRA	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S	900.420.751-1
2 - BAACA PEREIRA 4 - BIVEN CARTAGO	IPS H&L SALUD S.A.S	900.698.357-3

13. Que el día 14 de marzo la entidad realizó adenda electrónica donde modifica el cronograma del proceso extendiendo el tiempo de evaluación y demás actos del proceso. **14.** Que el día 17 de marzo la entidad realizó adenda electrónica donde modifica el cronograma del proceso extendiendo el tiempo de evaluación y demás actos del proceso. **15.** Que el día 17 de marzo la entidad realizó adenda electrónica donde modifica el cronograma del proceso extendiendo el tiempo de evaluación y demás actos del proceso. **16.** Que el día 18 de marzo de 2025, se publicaron los informes de evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de la referencia, **17.** Que la fecha límite para la recepción de observaciones se estableció hasta el día 21 de marzo de 2025 a las 18:00 horas. **18.** Que el día 25 de marzo de 2025 se tenía como fecha establecida en el cronograma del proceso para publicar el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de Desierto, así como la publicación de evaluaciones finales. **19.** Que el día 25 de marzo de 2025, se publicaron las evaluaciones finales de los comités jurídico, económico y se realiza adenda electrónica modificando el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que se realizó corrección a la evaluación técnica grupo 3 Biaya en Manizales inicialmente publicada en la plataforma SECOP II, de la cual, se procedió a darle traslado de la misma a los oferentes HOME-MED SAS y MAS VIDA SALUD INTEGRAL S.A.S, por el término de tres días hábiles, es decir, hasta el 28 de marzo de 2025 a las 18 horas. **20.** Que los informes finales de los comités jurídico, económico y técnico una vez realizada la corrección pertinente y asignado el puntaje económico, arrojaron el siguiente resultado.

GRUPO	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	TOTAL PUNTAJE
1 - (BAS08 EN ARMENIA)	HOME - MED S.A.S	900.571.762-8	**$5.844.417,00**	**400**	**0**	**400**
2 - (BAACA EN PEREIRA)	IPS H&L SALUD S.A.S	900.698.357-3	**$3.438.000,00**	**400**	**0**	**400**
3 –(BIAYA EN MANIZALES)	HOME - MED S.A.S	900.571.762-8	**$12.936.662,00**	**400**	**0**	**400**
	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	901.732.540-5	**$12.936.662,00**	**400**	**0**	**400**
4 – (BIVEN EN CARTAGO)	IPS H&L SALUD S.A.S	900.698.357-3	**$3.353.501,00**	**400**	**0**	**400**

21. Que, en la evaluación económica final, el comité evaluador emitió evaluación final y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONOMICO, existiendo un empate para el grupo 3 BIAYA entre las entidades HOME - MED S.A.S y MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS. **22.** Que para llevar a cabo el desempate la entidad debió

realizar **AUDICIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE, MEDIANTE SORTEO DE BALOTAS** para el día 02 de abril de 2025 a las 11:00. , de la cual se levantó acta y se encuentra publicada en la plaforma Secop II. **23.** Que una vez surtida la audiencia el oferente ganador para el Grupo 3 Biaya en Manizales fue el oferente HOME - MED S.A.S. **24.** Que para **el GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA y GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALE**S teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones y por haber cumplido con los requisitos habilitantes el oferente **HOME-MED S.A.S** con **Nit. 900.571.762-8**, se encuentra en primer orden de elegibilidad. **25.** Que la Gerente del Proyecto, se permite solicitar al Comité de Adquisiciones, recomienden al señor **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL ARMENA adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA y GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES** al oferente **HOME-MED S.A.S** con **Nit. 900.571.762-8** representado legalmente por el señor **LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCÍA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.004.778.678 de Pereira. 26.** Que mediante la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0 0 0 0 2 4 3 2 DEL 02 DE ABRIL DE 2025** se ordena en el numeral PRIMERO resuelve ADJUDICAR **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO,** al oferente **HOME-MED S.A.S** con **Nit. 900.571.762-8** representado legalmente por el señor **LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCÍA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.004.778.678 de Pereira**, respecto a las ofertas presentadas para los **GRUPOS 1 BAS08 EN ARMENIA Y GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00). 27.** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **28 -** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA Y GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES.** con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada lo cual hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00),** por medio del rubro A Rubro A-02-02-02-009-003 REC 16 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 del 15 de enero de 2025, conforme a oferta económica a precios unitarios, así:

OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**HOME-MED SAS**
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	91.200,00
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	73.495,00

3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	60.766,00
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	55.700,00
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	60.727,00
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	59.227,00
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	59.227,00
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	50.896,00
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	72.751,00
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	93.730,00
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	122.964,00
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	154.721,00
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	165.649,00
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	239.507,00
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	352.801,00

16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	49.945,00
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	70.422,00
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	103.926,00
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	50.465,00
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	46.300,00
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	49.553,00
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	67.090,00
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	84.728,00
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	37.964,00
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO	55.840,00
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	71.000,00
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	66.463,00
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	70.858,00
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	106.186,00
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	28.725,00
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	28.725,00
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	69.039,00
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	40.780,00
34	890101	GLUCOMETRIA	SERVICIO	28.836,00
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	93.716,00
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	136.780,00
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. Especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye	SERVICIO	114.281,00

		medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).		
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. Especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	167.521,00
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. Especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	187.294,00
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	98.712,00
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO	203.900,00
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	50.204,00
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO	315.500,00
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO	400.000,00
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO	50.975,00
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	257.491,00
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1,00
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALCARCA, SALENTO, FINLANDIA	SERVICIO	23.095,00
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	54.852,00
50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	SERVICIO	91.896,00
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	67.062,00
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	SERVICIO	69.185,00
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	48.921,00
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	SERVICIO	280.891,00
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	SERVICIO	62.431,00
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	SERVICIO	101.439,00
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	64.053,00
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	64.012,00

OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**HOME-MED SAS**
1	890101	Atención (visita) domiciliaria, por medicina general. incluye: valoración médico general al domicilio diurna programada, visita de control o de seguimiento clínico para atencion de cualquier grupo etareo.	SERVICIO	111.887,00
2	890243	Atención domiciliaria por paliativista primera vez	SERVICIO	230.000,00
3	890116	Atención (visita) domiciliaria por otro profesional de la salud (cuidado paliativo y dolor)	SERVICIO	230.000,00
4	890112	Atención (visita) domiciliaria, por terapia respiratoria para cualquier grupo etareo diurna (45 min). incluye sesion (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, pulsoximetría, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, soluciones	SERVICIO	66.787,00

		diluyentes, sonda de succión, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios; equipos (oxímetro) educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa		
5	890111	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etareo diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	62.557,00
6	961601	insercion de dispositivo en uretra (incluye insumos)	SERVICIO	82.594,00
7	890105	toma de muestras de laboratorio en domicilio	SERVICIO	36.820,00
8	890105	curación de lesión en piel o tejido celular subcutaneo sod	SERVICIO	97.843,00
9	890105	retiro de suturas de cabeza y cuello (retiro de puntos) sod	SERVICIO	54.756,00
10	961601	inserción sonda nasogastrica (incluye insumos)	SERVICIO	72.444,00
11	890106	atención (visita) domiciliaria por nutrición y dietética incluye atención por el profesional en el domicilio, plan de tratamiento y plan casero para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	70.721,00
12	890108	atención [visita] domiciliaria por psicología valoración psicología: incluye atención por el profesional en el domicilio en fase aguda, para intervención en crisis, intervención individual y/o grupal para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	64.260,00
13	890113	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etareo. (45 min) diurna. incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	64.307,00
14	890109	atención [visita] domiciliaria por trabajo social valoración trabajo social: incluye atención por el profesional en el domicilio, evaluacion socioeconomica y familiar para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	64.260,00
15	890110	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etareo diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	57.347,00
16	890105	Visita enfermera profesional domiciliaria incluye: las siguientes actividades: plan de manejo de enfermería, valoración del paciente, control de actividades de auxiliar de enfermería, orientaciones y recomendaciones al paciente y allegados. venopunciones, administracion de medicamentos, cuidados de cateter central, plan educativo a paciente y cuidador, y demás actividades inherentes al cuidado de enfermería para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	52.542,00
17	890105	Curaciones de baja complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * retiro de puntos, lavado irrigación y cuidado de herida, escaras, herida limpia suturada. inlcuye: soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso topico (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica delssfm) requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o dispensario.	SERVICIO	66.437,00
18	890105	Curaciones de mediana complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * quemadura i y ii grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada. inlcuye: soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivosno convencionales) los medicamentos (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del ssfm) de uso topico requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o dispensario medico.	SERVICIO	84.160,00
19	890105	Curaciones alta complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * drenaje de absceso, escaras tipo iii y iv, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras iii grado, incluye: soluciones para limpieza e irrigación, soluciòn aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica delssfm) requeridos para la curacion, seran	SERVICIO	118.000,00

		suministrados por el paciente y/o dispensario medico del area de referencia de la regional. .		
20	8901010002	certificado de defuncion diurno o nocturno	SERVICIO	121.623,00
21	85101605	auxiliar de enfermería turno 8 horas domiciliaria, incluye las siguientes actividades basicas de enfermeria:toma signos vitales completo, asistencia a la alimentacion, deambulacion y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administracion de medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricacion de piel, curacion simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posicion, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicacion de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparacion para examenes diagnosticos y preparacion prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentacion, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades basicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermería. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.	SERVICIO	140.000,00
22	85101605	auxiliar de enfermería a domicilio turno diurno 12 horas, incluye las siguientes actividades basicas de enfermeria:toma signos vitales completo, asistencia a la alimentacion, deambulacion y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administracion de medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricacion de piel, curacion simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posicion, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicacion de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparacion para examenes diagnosticos y preparacion prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentacion, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades basicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermeria. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.	SERVICIO	180.000,00
23	85101605	auxiliar de enfermería a domicilio turno 24 horas, incluye las siguientes actividades básicas de enfermería: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para examenes diagnósticos y preparación prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades básicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermería. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.	SERVICIO	380.000,00
24	85101605	educacion de cuidador en atención domiciliaria a familiar o cuidador primario asignado/ valor hora	SERVICIO	36.000,00
25	85121501	Atención domiciliaria paciente agudo para cualquier grupo etareo, para egreso desde hospitalizacion (incluye valoracion medicina general o enfermeria profesional durante el alta temprana). cuando la visita para valoracion por ingreso domiciliario sea realizada y se de como fallida, no se pagara el servicio realizado.	SERVICIO	223.938,00
26	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 1 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
27	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 2 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
28	85121501	Atención domiciliaria paciente agudo para cualquier grupo etareo, para egreso desde hospitalizacion (incluye valoracion medicina general o enfermeria profesional durante el alta temprana). cuando la visita para valoracion por ingreso domiciliario sea realizada y se de como fallida, no se pagara el servicio realizado.	SERVICIO	276.613,00
29	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 3 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
30	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 4 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	

31	85121501	Atención [visita] domiciliaria por equipo interdisciplinario, dia, (profesional de la salud para atención y seguimiento covid-19) incluye valoracion medica y/o enfermeria profesional, administracion de medicamentos, seguimiento telefonico, educacion a paciente y familiar, contra remision. excluye: medicamentos	DIA	106.000,00
32	85121501	Atención [visita] domiciliaria por equipo interdisciplinario, (profesional de la salud para recoleccion de muestras sars cov 2) incluye desplazamiento del profesional al domicilio, toma de la muestra según lineamientos ins, educacion al familiar, elementos de proteccion personal. excluye: vial para carga viral, kit de hisopado.	SERVICIO	49.339,00
33		Valoración medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	SERVICIO	1.523.043,00
34		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran	SERVICIO	1.917.376,00
1	890101	Atención (visita) domiciliaria, por medicina general. incluye: valoración médico general al domicilio diurna programada, visita de control o de seguimiento clínico para atencion de cualquier grupo etareo.	SERVICIO	128.106,00
2	890112	Atención (visita) domiciliaria, por terapia respiratoria para cualquier grupo etareo diurna (45 min). incluye sesion (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, pulsoximetría, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, soluciones diluyentes, sonda de succión, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios; equipos (oxímetro) educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	81.410,00
3	890111	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etareo diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	70.089,00
4	961601	inserción de dispositivo en uretra (incluye insumos)	SERVICIO	96.423,00
5	890105	toma de muestras de laboratorio en domicilio	SERVICIO	47.340,00
6	890105	curación de lesión en piel o tejido celular subcutaneo sod	SERVICIO	107.328,00
7	890105	retiro de suturas de cabeza y cuello (retiro de puntos) sod	SERVICIO	61.583,00
8	961601	inserción sonda nasogastrica (incluye insumos)	SERVICIO	73.640,00
9	890106	atención (visita) domiciliaria por nutrición y dietética incluye atención por el profesional en el domicilio, plan de tratamiento y plan casero para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	81.505,00

10	890108	atención [visita] domiciliaria por psicología valoración psicología: incluye atención por el profesional en el domicilio en fase aguda, para intervención en crisis, intervención individual y/o grupal para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	77.775,00
11	890113	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etareo. (45 min) diurna. incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	65.224,00
12	890109	atención [visita] domiciliaria por trabajo social valoración trabajo social: incluye atención por el profesional en el domicilio, evaluacion socioeconomica y familiar para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	77.775,00
13	890110	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etareo diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. se debe realizar 1 sesion por dia no acumulativa	SERVICIO	68.457,00
14	890105	Visita enfermera profesional domiciliaria incluye: las siguientes actividades: plan de manejo de enfermería, valoración del paciente, control de actividades de auxiliar de enfermería, orientaciones y recomendaciones al paciente y allegados. venopunciones, administracion de medicamentos, cuidados de cateter central, plan educativo a paciente y cuidador, y demás actividades inherentes al cuidado de enfermería para atencion de cualquier grupo etareo	SERVICIO	56.000,00
15	890105	Curaciones de baja complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * retiro de puntos, lavado irrigación y cuidado de herida, escaras, herida limpia suturada. inlcuye: soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso topico (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica delssfm) requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o dispensario.	SERVICIO	70.129,00
16	890105	Curaciones de mediana complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * quemadura i y ii grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada. inlcuye: soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivosno convencionales) los medicamentos (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del ssfm) de uso topico requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o dispensario medico.	SERVICIO	94.680,00
17	890105	Curaciones alta complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * drenaje de absceso, escaras tipo iii y iv, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras iii grado, incluye: soluciones para limpieza e irrigación, soluciòn aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica delssfm) requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o dispensario medico del area de referencia de la regional. .	SERVICIO	131.000,00
18	8901010002	certificado de defuncion diurno o nocturno	SERVICIO	125.484,00
19	85101605	auxiliar de enfermería turno 8 horas domiciliaria, incluye las siguientes actividades basicas de enfermeria:toma signos vitales completo, asistencia a la alimentacion, deambulacion y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administracion de medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricacion de piel, curacion simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posicion, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicacion de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparacion para examenes diagnosticos y preparacion prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentacion, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades basicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermería. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.	SERVICIO	140.000,00
20	85101605	auxiliar de enfermería a domicilio turno diurno 12 horas, incluye las siguientes actividades basicas de enfermeria:toma signos vitales completo, asistencia a la alimentacion, deambulacion y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administracion de	SERVICIO	180.000,00

		medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricacion de piel, curacion simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posicion, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicacion de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparacion para examenes diagnosticos y preparacion prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentacion, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades basicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermeria. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.		
21	85101605	auxiliar de enfermería a domicilio turno 24 horas, incluye las siguientes actividades básicas de enfermería: toma signos vitales completo, asistencia a la alimentación, deambulación y baño (aseo y limpieza de la unidad del paciente), administración de medicamentos via oral, intramuscular y subcutaneo, lubricación de piel, curación simple de heridas convencionales, venopunciones, cambios de posición, paso de sonda nasogastrica, cateterismo vesical, cambio de sonda vesical, aplicación de enemas, toma de muestras para laboratorio, preparación para examenes diagnósticos y preparación prequirurgica, cuidados de traqueostomia y sonda de alimentación, actividades de los planes caseros asignados por terapeutas, actividades educativas a paciente y cuidador. y demas actividades básicas inherentes al cuidado del auxiliar de enfermería. para atencion de cualquier grupo etareo no incluye acompañamientos a actividades fuera del domicilio.	SERVICIO	380.000,00
22	85101605	educacion de cuidador en atención domiciliaria a familiar o cuidador primario asignado/ valor hora	SERVICIO	42.745,00
23	85121501	Atención domiciliaria paciente agudo para cualquier grupo etareo, para egreso desde hospitalizacion (incluye valoracion medicina general o enfermeria profesional durante el alta temprana). cuando la visita para valoracion por ingreso domiciliario sea realizada y se de como fallida, no se pagara el servicio realizado.	SERVICIO	223.938,00
24	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 1 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
25	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 2 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
26	85121501	Atención domiciliaria paciente agudo para cualquier grupo etareo, para egreso desde hospitalizacion (incluye valoracion medicina general o enfermeria profesional durante el alta temprana). cuando la visita para valoracion por ingreso domiciliario sea realizada y se de como fallida, no se pagara el servicio realizado.	SERVICIO	276.613,00
27	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 3 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
28	85101605	Aplicación domiciliaria de medicamento vía parenteral 4 dosis al día para cualquier grupo etareo * incluye: insumos necesarios para la administracion del medicamento. excluye medicamento	DIA	
29	85121501	Atención [visita] domiciliaria por equipo interdisciplinario, (profesional de la salud para recoleccion de muestras sars cov 2) incluye desplazamiento del profesional al domicilio, toma de la muestra según lineamientos ins, educacion al familiar, elementos de proteccion personal. excluye: vial para carga viral, kit de hisopado.	SERVICIO	49.339,00
30		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	SERVICIO	1.565.190,00
31		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO	1.923.235,00

		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)		
		Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo)		
		Apoyo Espiritual		
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida		
		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día		
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)		
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran		

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar autorizada por la DISAN **AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial)**, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en la Resolución 2335 DE 2023: **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. - **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético). - **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar. - **Resumen de atención o epicrisis**: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. - Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica). - Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis. - Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. - Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA**

CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 2335 DE 2023 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)**, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN. **NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá"**. **NOTA 4**: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades. **NOTA 5:** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOPII - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML. OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN. **PARAGRAFO**: adicionalmente, el contratista deberá allegar a la CENTRAL ADMINISYRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, por intermedio del supervisor los siguientes documentos: Para el primer pago: - Informe de supervisión - Acta de recibo a satisfacción - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor) - Planilla de pago parafiscales - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal) - Antecedentes de la tarjeta profesional - RUT actualizado - Copia del contrato - Certificación bancaria - CRP. Documentos requeridos a partir del segundo pago: - Informe de supervisión. - Acta de recibo a satisfacción. - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor) - Planilla de pago parafiscales - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal) - Antecedentes de la tarjeta profesional. **PARÁGRAFO PRIMERO** El pago correspondiente al presente contrato se realizará a la **CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA No. 128069996782. CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo Al rubro presupuestal al rubro presupuestal **A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4725 del 15 de enero de 2025. Expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**: Los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, lo cual hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta el **20 de noviembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la

aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Publica y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Publica contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Para el Grupo 1 el servicio será prestado en el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliaria del ESM BAS08 en Armenia y para el Grupo 3 el servicio será presado en el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliaria del ESM BIAYA en Manizales. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única a favor de la unidad MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL ARMENIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: <u>El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901540882-4</u> PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta

del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral **PARAGRAFO SEGUNDO : SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** : Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL ARMENIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **PARAGRAFO TERCERO MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante. **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el

incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario. **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo a lo estipulado en el art **2.2.1.2.3.1.18.** Del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIRECIÓN DE SANIDAD- Central Administrativa y Contable Regional Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría. **Exclusiones**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto: **Amparos**. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de

una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. **Cesión del contrato**. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACARM, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad. NOTA teniendo en cuenta que si bien es cierto el presente contrato que se pretende suscribir hace referencia a un contrato de obra este no hace alusión a obras nuevas, por tanto, se analizan las garantías de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: las que deba realizar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", mediante la plataforma del SECOP II. Las que deba realizar al CONTRATISTA mediante la plataforma del SECOP II **CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIONES:** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes , de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar , por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba

cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** el porcentaje anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", "CENAC REGIONAL ARMENIA", informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CONCILIACION - ARBITRAMENTO TÉCNICO- CENTROS DE CONCILIACION:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. O podrán acudir a un centro de conciliación avalado por la ley **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar

su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA",**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA suscribirá las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA",", podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN** la supervisión y control de la ejecución del presente contrato será a través de la siguiente persona: Grupo 1 - SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO – Gestión Administrativa y Financiera y/o quien hagan sus veces y para el Grupo 3 - TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA Subdirectora ESM Biaya y/o quien hagan sus veces - nombradas mediante Resolución 00001190 del 17 de febrero del 2025 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las

labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objetos del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR** 1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato. 2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista. 3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias. 5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista. 6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, 7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono. 8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual. 9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista. 10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma. 11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor. 12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, 13. Para **ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II. 14. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas. 15. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato**, con el fin de adoptar las acciones que correspondan. 16. Verificar con el área contable que los pagos realizados estén relacionados a los informes de supervisión entregados al grupo de contratación. El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA (PARA LOS CUATRO GRUPOS)** 1. El contratista se obliga a entregar los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) generados por la prestación de servicios, los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1036 de 2022, y que a partir del 30 de junio de 2023 deroga la

Resolución 3374 de 2000 Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. 2. Realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la Directiva 0041 de junio de 2016 (Manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares). 3. Realizar el registro en la Historia Clínica de todas las actividades, procedimientos e intervenciones efectuadas al paciente de acuerdo con los lineamientos para el diligenciamiento de la historia clínica emitidos en la Resolución 1995 de 1999. 4. Entregar de historias clínicas que se realicen de los servicios brindados a los pacientes pertenecientes al programa, lo cual deberá contener datos del paciente, procedimientos realizados y estado del paciente antes y después del servicio al correo que el supervisor informe. 5. Cumplir con los procedimientos y condiciones para la atención domiciliaria, bajo estándares de calidad con base en la normatividad vigente en salud. 6. Cumplir con los procedimientos y condiciones para la atención de cuidados paliativos, con base en la normatividad vigente en salud. 7. Ofrecer planes individualizados de cuidado y rehabilitación, con apoyo de equipos de profesionales y tecnología apropiada, en busca de mantener la funcionabilidad, prevenir el deterioro y promover la recuperación e independencia funcional del paciente en el menor tiempo posible cuando su condición clínica lo amerite. 8. Atender a los Usuarios que requieren manejo integral de su enfermedad crónica o terminal de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por cada ESM. 9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias, cuando lo requieran, los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada, así como la evidencia de la capacitación al cuidador, para facilitar el proceso de supervisión, evaluación y control. 10. Permitir las labores de supervisión y auditoria que requieran para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato o convenio. 11. Responder legal y contractualmente por los eventos adversos que se presenten en la salud o integridad de los usuarios como consecuencia de los descuidos, negligencia, imprudencia, impericia o conductas que atenten contra la salud, vida e integridad de los pacientes. 12. Notificar al establecimiento de Sanidad Militar los pacientes que sean diagnosticados con cáncer con el fin de dar Cumplimiento a la resolución x Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y del cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana en el municipio o ciudad donde hace presencia, con el fin de que el establecimiento de sanidad militar pueda realizar el respectivo seguimiento por las rutas de atención. 13. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. 14. **SIVIGILA**: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. 15. Pagos por parte del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio. 16. Tratamiento de la Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen. 17. Autorización de la Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos. 18. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 19. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario. 20. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato. 21. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información: - Numero de factura o cuenta de cobro, -Fecha factura, - Número de identificación del paciente, - Nombre del paciente, - Edad, - Fecha de la atención, - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado, Diagnostico. - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria. 22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y

responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 24. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 25. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato. 26. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 27. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. 28. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos. 29. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. 30. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 31. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. 32. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. 33. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 34. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. 35. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato. 36. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co. 37. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos: - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar. - Orden médica. - Copia historia clínica o epicrisis si aplica. - Copia del documento de identidad del paciente. 38. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. 39. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad. 40. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad. 41. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención. 42. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe entregar informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación. 43. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (3) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia. 44. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios; asi mismo del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas. 45. Cumplir con la totalidad de los servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación. 46. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo. 47. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas. 48. El contratista no exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios. 49. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.** Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá

solicitar al paciente los siguientes documentos: - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar. - Orden médica. - Copia historia clínica o epicrisis si aplica. - Copia del documento de identidad del paciente. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el "MANUAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CRÓNICO, PALEATIVO Y PACIENTE INSTITUCIONALIZADO SSFM". El plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas. **Condiciones generales de la contratación por grupo: Grupo 1- BAS08 en Armenia** 1. Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com**,** enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida. 2. En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.** 3. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007. 4. Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente. **Grupo 3 Biaya en Manizales.** Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com**,** enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida. En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesesm1@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.** La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007. Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesm1@gmal.com**,** con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los

estudios previos e invitación pública. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE** "CENAC REGIONAL ARMENIA", **EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes la cual se hará mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGECIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA**", le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS:** El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos y estudios previos, así como en los pliegos de condiciones los cuales forman parte integral el presente contrato **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", procederá a liquidarlo

unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integra del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo, el anexo denominado **OFERTA ECONOMICA,** b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 4725 del 15 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia. d). Las ponencias presentadas por el comité jurídico, económico y técnico. e) pliegos de condiciones f) La oferta del CONTRATISTA. g) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato y todos lo anexo junto con la oferta del contratista **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Armenia Quindío, Colombia como su domicilio **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declaro, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD**. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma del Secop II. Del cual hace parte integral.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y contable Regional Armenia.
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

HOME-MED S.A.S.
Nit N° 900.571.762-8
RL LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCÍA
CC No. 1.004.778.678 de Pereira.

Supervisores

SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO
Gestión Administrativa y Financiera y/o quien haga sus veces
Grupo 1 Armenia BAS08

TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA
Sub Directora ESM BIAYA
Grupo 3 Biaya Manizales

Elaboró

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT PUBL. WILLILAM ALEJANDRO MURCIA
Comité Económico Evaluador

Revisó:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratos CENAC regional armenia